



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Borrador Recomendación 98 CC Sur – Obligación de desembarco 2016

1. Informe sobre cooperación con el grupo de EM

En general, la cooperación entre los grupos de Estados Miembros (EM) y los Consejos Consultivos en relación al tema de la obligación de desembarco ha sido todo menos un diálogo operativo. En el caso de las aguas suroccidentales, se necesitan mejoras, pero también de la participación de los miembros del CC Sur tanto en el trabajo técnico como de alto nivel del grupo de EM. La cooperación lograda en el último mes ha permitido definir las pesquerías y debatir sobre las exenciones.

No obstante, el CC Sur considera que hay elementos metodológicos que pueden mejorarse para estar mejor preparados de cara al futuro:

- Continuidad de trabajo y diálogo informal: Al CC Sur le faltaba información, incluso informal, del Grupo. Resulta obvio que para un Grupo de EM es difícil informar sobre su trabajo, pero al menos podrían habernos puesto sobre aviso en relación a los temas más relevantes. Asimismo, debe observarse la ausencia de diálogo durante un periodo crucial, entre comienzos de marzo y finales de abril, en el que podría haberse recibido información. Si a esto le añadimos la pérdida de tiempo en relación al atlas de descartes de las aguas suroccidentales, podría pensarse que ha habido un intento deliberado de frenar el avance hacia la transparencia.
- Agenda: Desde una perspectiva global, el CC Sur cree que ha faltado información sobre calendario. Dada la complejidad de la organización de una consulta interna, debería darse más tiempo al CC cuando se le pide información, si se desea una postura centralizada (que constituye el principal valor añadido del CC). Además, sería muy importante contar en el futuro con plazos oficiales, de forma que el CC pueda organizarse (reunión interna, proceso de elaboración de borrador) para contribuir de forma más eficaz a la propuesta. Es una lástima que el CC Sur no fuera invitado en absoluto a la reunión y que algunos de los Grupos de EM se reunieran sin coordinación alguna con las reuniones del CC Sur.

Independientemente de lo anterior, el CC Sur considera que había tiempo suficiente para analizar la propuesta de recomendación conjunta de plan de descartes. Por ello, el CC Sur incluye aquí su recomendación tras haber realizado un gran esfuerzo al final del proceso.

2- Indicaciones generales

Antes de comentar los principales puntos del plan de descartes propuesto, el CC Sur desea poner de relieve algunas indicaciones importantes:

- Uno de los principales objetivos del plan de descartes en sus primeros años debería ser permitir una aplicación progresiva de la obligación de desembarco compatible con la mejora de las prácticas pesqueras y la viabilidad de la flota.
- La mejora de la selectividad es la mejor solución respecto a la obligación de desembarco. Por ello es importante realizar pruebas en la mar para que los pescadores cuenten con nuevos dispositivos que les permitan reducir al mínimo las capturas no deseadas. Obviamente, dicha mejora debería lograrse preferiblemente sin afectar negativamente a la rentabilidad de las flotas, de forma que se logre un equilibrio entre ventajas biológicas deseadas y pérdidas socio-económicas.
- El año 2019 es el verdadero objetivo. Los años intermedios deberán permitir cumplir la totalidad de la obligación de desembarco mediante un proceso progresivo y flexible. Asimismo, cuando se tome una decisión sobre un año determinado, dicha decisión deberá incluirse en un marco global.



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

- Proceso reactivo y de toma de decisiones en tiempo real. Nadie debería ser reacio a la reapertura del plan de descartes (apartado 3.e de la propuesta) en cualquier momento si hubiera nueva información disponible que permitiera mejorar el plan de descartes. Dicha voluntad de gestión adaptada implica claramente la necesidad de un buen proceso de monitorización que aún está por definir.

3- Definición de pesquerías y proceso gradual

El plan de Descartes demersales de las aguas suroccidentales, en su primera fase, identificaba las pesquerías de cuatro especies diana (merluza, cigala, lenguado común y platija) en las áreas CIEM VIIIabcde y IXa. Las pesquerías se agregaron por área de pesca, especie diana, código de arte y tamaño de malla. El plan demersal establece que todas las capturas (de especies identificadas como diana en una pesquería determinada) están sujetas a la obligación de desembarco.

El CC Sur:

- Destaca la importancia clave de la definición de pesquerías (incluyendo la identificación de especie diana y la selección de buques).
- Entiende que la identificación de pesquerías ha sido un reto.
- Está preocupado por las capturas accesorias que pueden convertirse fácilmente en especies tapón en una determinada pesquería.
- Reconoce que las pesquerías del sur son más complejas que las del norte.
- Reconoce que al principio existía una preocupación respecto al porcentaje de captura utilizado para la selección de buques en el caso de la merluza, dado que la aplicación de un umbral de desembarco podía verse como una forma de excluir a algunos barcos y de reducir la ambición de la PPC. Tras debatir esta situación, los participantes se mostraron de acuerdo con el cálculo basado en la especie diana, que considera la captura porcentual media de los últimos dos años (2013 y 2014).
- Sugiere aclarar rápidamente la identificación de pesquerías (incluyendo el criterio porcentual), de forma que no haya un problema de monitorización/control en el futuro próximo. Las ONG sugieren el control de las exenciones y el establecimiento de un sistema de control claro (que resuelva el problema de la documentación de capturas). El CC Sur opina que el tamaño de malla quizá no sea suficiente para seleccionar los buques que se van a incluir en una pesquería determinada.
- Está preocupado por las especies tapón y por la identificación incorrecta de buques cuya especie diana es la merluza, puesto que esto podría anticipar el cierre de dicha pesquería.

Ahora que la primera fase del plan de descartes de pesquerías demersales en aguas suroccidentales está llegando a su fin, habrá que planificar la segunda fase. Aunque resulta difícil, existe la necesidad de una aplicación gradual de la obligación de desembarco, con una planificación adecuada para la introducción de pesquerías de forma progresiva.

El CC Sur:

- Reconoce que la identificación de pesquerías (con sus especies diana) no ha finalizado y que debe trabajarse más en el próximo año en este tema.
- Propone un posible proceso gradual: i) integrar nuevas pesquerías con otras especies diana en 2017 y 2018, ii) mantener los mismos buques e incluir especies reguladas adicionales, iii) integrar los dos puntos anteriores y iv) aplicar a todos los buques la obligación de desembarco de especies ya incluidas en 2016 (merluza, cigalas, chicharro). La opción i) sería la opción con más posibilidades de adoptarse en el marco de la primera propuesta del plan de descartes.



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

- Recomienda trabajar y debatir más sobre el tema de un proceso gradual según se va aplicando la obligación de desembarco de forma progresiva.

4- Exenciones

4.1- Exención de alta supervivencia de las cigalas explotadas por flotas arrastreras en las sub-áreas CIEM VIII y IX:

- La ONG apoyan la exención de las cigalas teniendo en cuenta la tasa de supervivencia que arroja la información científica disponible. La industria pesquera también apoya esta exención.
- El CC Sur recomienda una adecuada monitorización y evaluación de la eficacia de la medida durante el periodo de aplicación de la exención.
- El CC Sur anima a que se intercambien experiencias y buenas prácticas entre las flotas de los Estados Miembros afectados con el fin de mejorar la selectividad y la tasa de supervivencia en la pesquería de la cigala.

4.2- Exención *de minimis* del lenguado capturado por arrastreros y rederos en la sub-área CIEM VIII (Golfo de Vizcaya).

Estas pesquerías ya son selectivas cuando capturan lenguado. Se han realizado distintos estudios en el pasado y actualmente se está llevando a cabo el proyecto REDRESSE, que incluye encuestas en la mar y estudios económicos y cuyos resultados se esperan para 2016.

- El CC Sur entiende que cuanto más selectiva sea esta pesquería, más difícil será lograr una mejora de la selectividad sin generar impacto económico.
- El CC Sur está a la espera de la respuesta del Comité científico, técnico y económico de la pesca (CCTEP) en relación a las dos exenciones *de minimis* (arrastreros y redes) propuestas en este plan. En el caso de que se consideren relevantes, el CC Sur recomendaría su aplicación en 2016 y 2017.
- El CC Sur recomienda que se tengan en cuenta los resultados de las encuestas y se considere la integración de sus resultados en el plan de descartes de 2017.
- El CC Sur anima a aprovechar todo lo que han aprendido las flotas belgas y francesas afectadas por este plan de descartes.
- El CC Sur también indica que el proyecto ENSURE está en marcha con el objetivo de estudiar la supervivencia del lenguado en el Golfo de Vizcaya.

4.3- Definición de exención *de minimis* para el lenguado.

El sector pesquero y las ONG están de acuerdo en que debería aplicarse una exención *de minimis* a los buques cuya especie diana sea el lenguado. El sector pesquero responde que con la definición actual de pesquería cuya especie diana es el lenguado, todos los arrastreros y rederos están sujetos a la obligación de desembarco.

4.4- Cálculo de la exención *de minimis*

En cuanto al cálculo de la tasa de descartes aceptada en aplicación de la exención *de minimis*, las ONG interpretan que el cálculo debería realizarse especie a especie, mientras que el sector pesquero interpreta que habría que calcular la relación entre los descartes de la(s) especie(s) incluidas en la



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

exención y las capturas de todas las especies sujetas a obligación de desembarco: “disposiciones de la exención *de minimis* de hasta el 5% de las capturas totales anuales de todas las especies sujetas a obligación de desembarco incluidas en el párrafo 1” (Reglamento 1380/2013, Artículo 15.5.c).

5- Talla mínima de referencia para la conservación (MCRS) de la merluza ibérica

En cuanto a las exenciones aplicables a la merluza (*Merluccius merluccius*), la propuesta del borrador de plan de descartes demersales es reducir la talla mínima de referencia para la conservación (MCRS) de 27 a 20 cm en las sub-áreas CIEM VIII y IX para permitir comercializar hasta el 10% de los individuos que se encuentran en dicho intervalo.

- El sector pesquero francés considera esta propuesta innecesaria para las áreas CIEM VIIIabde y sugiere mantener los esfuerzos desplegados en estos últimos años para mejorar la selectividad. No obstante, considera que esta medida quizá pueda ser necesaria en el futuro cercano, dependiendo del avance de la aplicación de la obligación de desembarco.
- Los sectores pesqueros español y portugués apoyan la reducción de talla mínima propuesta, ya que puede ayudar a aligerar las dificultades de mejora de la selectividad, pero destacan que una MCRS de 20 cm coincide con la talla de merluza existente en el Mediterráneo, por lo que se reduciría la cantidad de pescado destinado a la industria de harina y aceite de pescado.
- Las ONG consideran esta medida inaceptable, dado que implica una reducción de la protección de los alevines de merluza. Las ONG recuerdan que la MCRS debe basarse en criterios biológicos que tengan en cuenta la talla de madurez. Asimismo, la solución a la aplicación de la obligación de desembarco no es reducir la MCRS ni animar o permitir la captura y comercialización de individuos de talla reducida.

En cualquier caso, el CC Sur considera que el CCTEP debería aprobar esta propuesta y los estudios científicos que apoyen esta medida.

La recomendación conjunta presentada por el grupo de Estados Miembros propone, suponiendo que no se acepta la reducción de la MCRS, establecer una exención *de minimis* para la flota arrastrera afectada por la obligación de desembarco. La industria pesquera cree que dicha exención es vital, dadas las dificultades para mejorar la selectividad en algunas flotas. Las ONG indican que esta medida deberá venir apoyada por los estudios e informes científicos y técnicos adecuados.

6- Exención por depredación

En cuanto a la exención por depredación, el CC Sur apoya la propuesta incluida en el apartado 6 presentado por los Estados Miembros. Del mismo modo, el CC Sur solicita mayor concreción en las disposiciones del apartado 6.b relativo a la exención por contaminantes en las capturas, que de producirse también resultaría en la aplicación de una exención. A las ONG les preocupa la posible aplicación de esta medida a bordo de los buques y su control efectivo, incluyendo la documentación de esta captura en concreto. Por ello, las ONG se oponen a esta exención por contaminantes hasta que se facilite información adicional que permita evaluar dicha exención debidamente.

7- Temas pendientes – Agenda posterior al verano

Tras el trabajo realizado en esta fase inicial de aplicación de la obligación de desembarco, el CC Sur considera que es necesario avanzar en las siguientes acciones:



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

- Identificar las pesquerías que podrían incorporarse progresivamente a la obligación de desembarco.
- Avanzar en la coordinación entre planes de descarte y planes multi-anales futuros.
- Definir la aplicación práctica de la medida de flexibilidad inter-especie.
- Especificar cómo calcular el porcentaje de la exención *de minimis* y si debería aplicarse a la totalidad de la captura de la especie o a todas las especies sujetas a la obligación de desembarco.
- Analizar los problemas de la aplicación de la obligación de desembarco a especies tapón y lograr soluciones prácticas, como por ejemplo identificar en qué pesquerías la merluza podría ser una especie tapón.
- Trabajar en la “adaptación” del plan de descartes y en su actualización con nuevos estudios y medidas. Recopilar la información importante relativa a la selectividad, supervivencia y otros factores relevantes a partir de fuentes adecuadas (proyectos o reuniones del CC Sur).
- Mantener una estrecha colaboración con el grupo de Estados Miembros y proponer reuniones (incluyendo aspectos de control) antes de final de año. Sugerir una estrecha colaboración con la agencia de control, de forma que la aplicación de la obligación de desembarco se lleve a cabo adecuadamente.
- Investigar posibles medidas (técnicas) alternativas que pudieran aplicarse en la identificación de pesquerías.
- Identificar otros posibles retos (no únicamente las especies tapón).

El CC Sur intentará trabajar en dichos temas después del verano con el fin de proponer sus recomendaciones al grupo de Estados Miembros antes de finales de año.

El presente documento ha sido elaborado en respuesta a la propuesta de “**Recomendación conjunta del Grupo de alto nivel de las aguas suroccidentales. Primera fase del Plan de descartes de pesquerías demersales de las aguas suroccidentales (2016)**” (nombre de documento “Joint Recommendation of the South Western waters High level group 06May_FV.docx”). El borrador de la recomendación conjunta se presentó al CC Sur en la reunión celebrada en Madrid los días 12 y 13 de mayo.

El original del presente documento ha sido redactado en inglés por los siguientes participantes: Jean-Marie Robert (SWWAC), Aurélien Henneveux (Pêcheurs d’Aquitaine, FR), Javier López (OCEANA), Julien Lamothe (ANOP, FR), Raúl García (WWF SP), Mercedes Rodríguez (OP-Lugo, SP) y Tereza Fonseca (SWWAC). Los miembros del CC Sur quisieran agradecer a Kevin LELEU su inestimable apoyo. El presente documento ha sido traducido al francés, portugués y español.